



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria Prueba de Selección Secretaria/o de Jefatura de SAD

VISTO el artículo 75° de la Reglamentación de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y la necesidad de proveer la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Secretarías y Secretarios de Jefatura de las Secretarías de Asuntos Docentes de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes dependiente de Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Decreto N° 2485/92 modificado por los Decretos N° 441/95 y 256/05 prevé, dentro del Escalafón Docente de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, entre otros, el cargo de Secretario de Jefatura de la Secretaría de Asuntos Docentes Distrital;

Que, la/el Secretaria/o de Jefatura de la Secretaría de Asuntos Docentes Distrital cumple funciones específicas en el organismo, debiendo reemplazar a la/el Secretaria/o de Asuntos Docentes Distrital en caso de ausencia;

Que, en tal sentido, los requerimientos para la selección de este personal docente guardan identidad con los de la selección del cargo creado por el artículo 87° de la Ley N° 13.688, Provincial de Educación;

Que, el mismo artículo 87° de la mencionada Ley, establece las competencias del cargo de Secretario de Asuntos Docentes Distrital y lo instituye como órgano desconcentrado de conducción técnico administrativa y de gestión de los asuntos docentes en el nivel distrital;

Que, en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el día 3 de junio de 2009, estableció la unificación de los incisos a), b), y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que, por el Acuerdo Paritario mencionado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes ha establecido el marco normativo y bibliográfico;

Que, el artículo 75°, del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 2485/92 y Decreto N° 441/95, los Acuerdos Paritarios 2009, Acuerdo producido en el ámbito de Mesa de Cogestión de fecha 20 de marzo de 2012 y la Resolución N° 824/05, y la RESOC-2022-2767-GDEBA-DGCYE, establecen las pautas para la cobertura de funciones jerárquicas transitorias;

Que, resulta oportuno y necesario efectuar una convocatoria para la cobertura de las funciones jerárquicas

transitorias para los cargos Secretaria/o de Jefatura de las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales en la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria con carácter provisional y suplente de los cargos de Secretarios y Secretarías de Jefatura de las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales, de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes a docentes titulares de los incisos a), b) y c) de todas las Direcciones de Nivel y de Modalidad de la Educación de Gestión Pública Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75°, inciso. 6.3.3, del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579, sus modificatorias; y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92, modificado por los Decretos N° 441/95 y N° 256/05, Ley N° 13.124, la Resolución N° 824/05 y los Acuerdos Paritarios 2009.

ARTICULO 2°. Establecer que los docentes que desempeñan cargos de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, para aspirar a las funciones jerárquicas transitorias deberán contar con Título Docente Habilitante.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, en todos los casos, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el cargo a cubrir; según lo pautado en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente: 8 años de antigüedad en la docencia de gestión pública (estatal y privada) de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año 2025, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTICULO 5°. Establecer que, finalizada la Prueba de Selección, la Comisión Evaluadora confeccionará un orden de mérito de docentes aprobados, el que será remitido a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, previa notificación de los interesados.

ARTICULO 6°. Determinar que la nómina señalada en el artículo anterior obrará en la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, para proceder a realizar las Asignaciones de Funciones Jerárquicas Transitorias cuando correspondieren.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Cronograma de Acciones obrante como Anexo 1 (IF-2026-14516147-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de dos (2) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 8°. Aprobar las Comisiones Evaluadoras, cuya nómina se encuentra en el Anexo 2 (IF-2026-14504850-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de tres (3) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 9°. Establecer el Temario y Bibliografía general y específica, obrante como Anexo 3 (IF-2026-14682515-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de once (11) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 10°. Aprobar el Anexo 4 (IF-2026-14684011-GDEBA-SDGADDGCYE) Planilla de Inscripción; que consta de tres (3) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 11°. Aprobar el Anexo 7 (IF-2026-14697998-GDEBA-SDGADDGCYE) Planilla de Notificación, que consta de dos (2) folios; Anexo 8 (IF-2026-14698995-GDEBA-SDGADDGCYE) Acta de Ofrecimiento, que consta de dos (2) folios; Anexo 9 (IF-2026-14700056-GDEBA-SDGADDGCYE) Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas Transitorias, que consta de dos (2) folios; Anexo 10 (IF-2026-14701411-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de dos (2) folios; los cuales forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 12°. Determinar para las instancias de evaluación de Informe Escrito y Entrevista se utilizará el Anexo 5 (IF-2026-14695692-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de tres (3) folios y Anexo 6 (IF-2026-14696665-GDEBA-SDGADDGCYE), que consta de dos (2) folios, respectivamente, los cuales forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 13°. Aprobar las Planillas de Notificación a los aspirantes en condiciones y sin condiciones y Planilla Resumen que obran como Anexos 11 , 12 y 13, respectivamente (IF-2026-14701886-GDEBA-SDGADDGCYE, IF-2026-14702412-GDEBA-SDGADDGCYE- e IF-2026-14703832-GDEBA-SDGADDGCYE-), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, constando los Anexos 11 y 12 de dos (2) Folios y el 13 de (3) folios.

ARTICULO 14°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, y a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales. Cumplido, archivar.